



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se
adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Resolución Rectoral

Adjudicación Nro. 54 del 11 de febrero de 2022

**"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 01 de 2022 para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIENCIA
CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD"**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 01 de 2022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ**
2. _____
3. _____
4. _____

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 01 de 2022 a JAIRO ALBERTO OSORIO SANCHEZ con NIT 71331598 cuyo objeto es el:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
ENTIDAD.**

Por valor de \$5400000 Cinco millones cuatrocientos mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 2 con fecha 07 de febrero de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)